

Ambito territorial	Opción A P ^o Comb.	Opción B P ^o Comb.	Opción C P ^o Comb.
11 CADIZ			
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,85	6,17	2,57
RESTO DE COMARCAS	4,16	6,17	2,82
14 CORDOBA			
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	7,03	9,04	2,82
2 LA SIERRA			
36 HORNACHUELOS	4,20	6,52	2,57
RESTO DE TERMINOS	4,51	6,52	2,82
3 CAMPIÑA BAJA			
49 PALMA DEL RIO	4,20	6,52	2,57
RESTO DE TERMINOS	4,51	6,52	2,82
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	4,20	6,52	2,57
5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS	4,51	6,52	2,82
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	4,51	6,52	2,82
21 HUELVA			
TODAS LAS COMARCAS	3,85	6,17	2,57
41 SEVILLA			
TODAS LAS COMARCAS	3,85	6,17	2,57

8765 ORDEN de 16 de marzo de 1989 de revocación de la autorización administrativa concedida a la Entidad «Continental Life Insurance Public Ltd., Co., Británica de Seguros Delegación en España» (E-97).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Continental Life Insurance Public Ltd., Co., Británica de Seguros Delegación en España», ha presentado en esta Dirección General de Seguros solicitud de revocación de la autorización administrativa concedida por Orden de 28 de diciembre de 1987 para operar en el ramo de Vida y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, como consecuencia de no haber iniciado el ejercicio de la actividad aseguradora en el plazo de un año desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente autorización.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

1. Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Continental Life Insurance Public Ltd., Co., Británica de Seguros Delegación en España», por Orden de 28 de diciembre de 1987, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, apartados a) y d), de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 86, apartados a) y d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

2. Proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras (artículos 40 de la Ley 33/1984 y 118 de su Reglamento).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8766 ORDEN de 7 de abril de 1989 sobre la resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre Incentivos Económicos Regionales, correspondientes a 220 expedientes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo, y atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, particularmente a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 483/1988, 487/1988, 488/1988, 489/1988, 568/1988, de 6 de mayo, 569/1988, 570/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 23 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, establecieron la delimitación de la Zona Industrializada en Declive de Cantabria, Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla-León, Andalucía y Zona promocionable de Aragón respectivamente, y fijaron las áreas prioritarias y los objetivos dentro de dichas áreas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987, y en los propios Reales Decretos de delimitación.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vista la propuesta del Grupo de Trabajo, delegado del Consejo Rector para tal fin.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, tiene a bien disponer:

Primero.—Solicitudes aceptadas:

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

Segundo.—Solicitudes desestimadas: Se desestiman las solicitudes de incentivos regionales presentadas por las Empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo III de esta Orden, por las causas que se indicaran en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.—Resoluciones individuales:

1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.

Cuarto.—Disposiciones adicionales:

1. Se autoriza a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para modificar, si procede, la subvención concedida, y/o el importe de la inversión aprobada o el número de puestos de trabajo, en más o menos 10 por 100 de las cuantías totales de los mismos.

2. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición de bienes de equipo mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de la Empresa antes de la finalización del periodo de la concesión.

3. La materialización de la presente Orden, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

4. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 15 Economía y Hacienda, concepto 23.724C771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

5. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo, si procede, en que incurriera, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención, sin perjuicio de la aplicación cuando proceda de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 7 de abril de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGON				
PROVINCIA DE TERUEL				
TE/0007/E50	TUROLENSE DE ASFALTOS S.A. TERUEL	88.471.000	22.117.750	11
TE/0012/E50	CHAPAS Y PERFILES TUROLENSIS S.A. TERUEL	97.100.000	23.304.000	10
TE/0013/E50	CARROCERIAS MORENO S.L. CALAMOCHA	71.900.000	14.380.000	5
TE/0016/E50	JAMONES ARTEMIO S.A. EJULVE	61.000.000	11.590.000	3
PROVINCIA DE ZARAGOZA				
Z /0003/E50	PASTAS ALIMENTICIAS ROMERO S.A. DAROCA	172.109.000	17.210.900	8
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA				
PROVINCIA DE SANTANDER				
S /0003/131	CARTOENVASES S.A. EL ASTILLERO	348.058.000	66.131.020	10
S /0007/131	EDSCHA ESPAÑA S.A. EL ASTILLERO	524.575.000	104.915.000	25
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ASTURIAS				
PROVINCIA DE ASTURIAS				
AS/0045/P01	VIDRIOS RECUPERADOS S.A. "REVISA" GIJON	16.747.000	3.181.930	3
AS/0047/P01	TECNICA DE CONEXIONES S.A. "TEKOM" LLANERA	51.203.000	5.632.330	3
AS/0049/P01	TRUCHAS DEL CUBIA S.A. GRADO	51.783.000	8.285.280	2
AS/0054/P01	ESMENA S.A. GIJON	462.732.000	101.801.040	52
AS/0056/P01	HOTEL ALCOMAR S.A. GIJON	97.311.000	24.327.750	14
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE MURCIA				
PROVINCIA DE MURCIA				
MU/0005/P02	AGRICOLA PALOMA, S.A. AGUILAS	84.664.000	15.239.520	22
MU/0018/P02	PRODA ESPAÑA S.A. MURCIA	117.250.000	38.695.800	29
MU/0047/P02	CONSERVAS FERNANDEZ, S.A. BULLAS	68.419.000	20.525.700	15
MU/0053/P02	COOPERATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS LORCA	36.832.000	7.366.400	10
MU/0057/P02	CURTIDOS LORCA S.A. LORCA	63.988.000	15.997.000	11
MU/0065/P02	DONUT CORPORATION MURCIA S.A. MURCIA	302.422.000	72.581.280	39

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
MU/0066/P02	MARCOSAN S.A. CARAVACA DE LA CRUZ	18.632.000	5.589.600	4
MU/0067/P02	ARCONSA S.A. MOLINA DE SEGURA	45.538.000	13.661.400	3
MU/0073/P02	GRAFIMOL, S.A. MOLINA DE SEGURA	74.914.000	20.975.920	12
MU/0074/P02	ANGOSTO S.A. LA UNION	31.798.000	6.995.560	5
MU/0077/P02	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS WANDSER S.A. MOLINA DE SEGURA	190.222.000	57.066.600	35
MU/0082/P02	CRISTOBAL MESEGUER S.A. MURCIA	21.270.000	5.317.500	3
MU/0083/P02	LA MOLINENSE, S.L. MOLINA DE SEGURA	67.030.000	16.757.500	10
MU/0085/P02	LABORATORIOS MARJO S.A. ALGUAZAS	32.106.000	7.384.380	4
MU/0096/P02	TAPIZADOS JUBOSA S.L. YECLA	24.437.000	5.376.140	10
MU/0103/P02	ASOC. PRODUCTORES AGRARIOS 121 SAN ANTONIO HAZARRON	38.504.000	11.551.200	9
MU/0104/P02	CERAMICAS LA HOYA, S.L. CARAVACA DE LA CRUZ	19.938.000	5.383.260	4
MU/0110/P02	WINSTON S.A. MURCIA	73.474.000	18.368.500	8
MU/0111/P02	S.A.T. SANTA CRUZ N 1325 TORRE PACHECO	99.412.000	34.794.200	16
MU/0112/P02	FAMOGA S.C.L. CIEZA-	71.594.000	17.898.500	27
MU/0113/P02	CIEZANA DE CAMISERIA S.A. CIEZA	45.090.000	11.272.500	29
MU/0114/P02	EXPORT MODAS S.A. CIEZA	44.294.000	11.073.500	26
MU/0115/P02	CAMISERIA MURCIANA S.A. CIEZA	99.244.000	24.811.000	26
MU/0116/P02	CAMISERIA DE LEVANTE S.A. CIEZA	110.796.000	27.699.000	16
MU/0120/P02	ARIDOS LA SILLA S.A.L. MORATALLA	19.954.000	4.788.960	4
MU/0124/P02	JULIAN HERRERA S.A.L. MULA	15.592.000	3.118.400	3
MU/0129/P02	SOLA Y VAILLO, S.A. LORCA	58.608.000	14.065.920	10
MU/0132/P02	HORTILUM S. COOP. PUERTO LUMBRERAS	80.676.000	24.202.800	20
MU/0134/P02	SAVIN S.A. JUMILLA	17.401.000	2.610.150	1
MU/0135/P02	EMBUTIDOS LA HUERTANICA, S.L. LAS TORRES DE COTILLAS	70.550.000	14.110.000	8

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
MU/0136/P02	MOBEMUR S.L. MURCIA	23.638.000	5.673.120	4
MU/0137/P02	ALHAMA VULCANIZADOS S.A.L. ALHAMA DE MURCIA	31.410.000	7.224.300	6
MU/0138/P02	MARIAGAS, S.A. MURCIA	74.963.000	26.237.050	14
MU/0142/P02	RECUPERADOS DE PLASTICO 3 EMES, S.A. LA UNION	53.725.000	8.058.750	2
MU/0143/P02	POLHISA PRODUCTOS QUIMICOS S.A. CARTAGENA	151.583.000	37.895.750	30
MU/0147/P02	HIJOS DE MARIANO MONTESINOS SANTOMERA	20.096.000	4.823.040	4
MU/0148/P02	ROQUE MIRON, CITRICOS Y DERIVADOS, S.A. SANTOMERA	147.967.000	51.788.450	19
MU/0149/P02	CONGELADOS EL VALLE S.A. MURCIA	109.747.000	29.631.690	9
MU/0150/P02	MIGUEL PARA E HIJOS, S.A. SANTOMERA	482.309.000	168.808.150	29
MU/0152/P02	LA OBREDA S.L. SANTIAGO DE LA RIBERA	28.829.000	4.324.350	2
MU/0154/P02	MARMOLES SANDOVAL S.A. CARAVACA DE LA CRUZ	83.343.000	24.169.470	10
MU/0155/P02	OCCIDENTAL DE MARMOLES S.A. CARAVACA DE LA CRUZ	71.877.000	23.000.640	15
MU/0162/P02	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MURCIA, S.A. MURCIA	64.550.000	16.137.500	10
MU/0163/P02	PERFILES MURCIA, S.A. LAS TORRES DE COTILLAS	40.000.000	9.600.000	5
MU/0165/P02	VEGETALES CONGELADOS S.A. ALGUAZAS	69.865.000	20.959.500	11
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA				
PROVINCIA DE ALBACETE				
AB/0020/P03	CONFECCIONES LOPEZ-VERA, S.A. ALBACETE	60.804.000	14.592.960	10
AB/0021/P03	CONFECCIONES TEXTILES DISTINT'S, S.A. HELLIN	30.501.000	7.320.240	6
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA				
PROVINCIA DE CUENCA				
CU/0001/P03	AGRICOLA DIZ GONZALEZ, S.L. PALOMARES DEL CAMPO	27.300.000	5.460.000	2
CU/0007/P03	TORNIMAN, S.A. QUINTANAR DEL REY	34.500.000	6.900.000	3
PROVINCIA DE TOLEDO				
TO/0008/P03	CONFECCIONES CRISTINA, S.L. PEPINO	43.737.000	10.496.880	10
TO/0010/P03	MARCO TRICOT S.L. TALAVERA DE LA REINA	19.781.000	1.978.100	1

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
TO/0032/P03	ANA REIELVES S.L. SONSECA	19.211.000	4.610.640	3
TO/0072/P03	CIA DE CONGELADOS DE TALAVERA S.A. ALBERCHE DEL CAUDILLO	98.211.000	24.552.750	3
TO/0074/P03	FUROR S.L. CASARRUBIOS DEL MONTE	134.757.000	33.689.250	12
TO/0075/P03	BEALSA-DISTRIBUCION S.L. CASARRUBIOS DEL MONTE	187.170.000	46.792.500	17
TO/0076/P03	J.F. ACABADOS S.L. (BARACAM) CASARRUBIOS DEL MONTE	158.167.000	39.541.750	9
TO/0077/P03	GERINDOTE TEXTIL S.A. GERINDOTE	50.650.000	10.130.000	4
TO/0080/P03	CONFECCIONES MILO S.L. CONSUEGRA	19.446.000	4.667.040	4
TO/0087/P03	CERAMICA MAESTRO, S.A. MORA	148.289.000	26.692.020	4
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE GALICIA				
PROVINCIA DE LA CORUÑA				
C /0004/P05	TASSINA, S.A. ORDES	128.800.000	19.320.000	6
C /0044/P05	ANTONIO PERNAS S.A. ARTEIXO	145.500.000	16.005.000	10
C /0047/P05	PRODUCTOS CARNICOS SELECTOS (PROCASA) SANTIAGO DE COMPOSTELA	108.446.000	26.027.040	12
C /0056/P05	HERBREY S.L. CEDEIRA	100.889.000	21.186.690	11
C /0058/P05	GRAFICAS SEMENTEIRA S.A. NOIA	38.000.000	9.120.000	5
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE GALICIA				
PROVINCIA DE LA CORUÑA				
C /0059/P05	ETILAB, SOCIEDAD ANONIMA LA CORUÑA	28.013.000	6.723.120	4
C /0060/P05	WEISS Y FERREIRO S.L. LA CORUÑA	16.000.000	3.680.000	2
C /0067/P05	PRODUCTOS VENUS S.A. LA CORUÑA	21.014.000	3.992.660	3
C /0069/P05	SOCIEDAD AGRICOLA GALLEGA, S.A. PADRON	38.976.000	5.846.400	4
C /0071/P05	CONSTRUCCIONES PIEDRA VILA, S. COOP. LTDA. PUERTO DEL SON	80.500.000	20.930.000	10
C /0073/P05	MECANICA ALIMENTARIA, S.A. PUEBLA DEL CARAMIÑAL	57.000.000	13.680.000	8
C /0074/P05	REO, S.A. (REOSA) CEDEIRA	146.649.000	42.528.210	9
PROVINCIA DE LUGO				
LU/0021/P05	FRANCISCO LOPEZ PEREZ S.L. CAHANTADA	37.029.000	8.886.960	5

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLBO
LU/0022/P05	GRISMIRAZ S.L. FRIOL	27.062.000	3.788.680	1
LU/0025/P05	PISCIFACTORIA EO S.A.T CADAVO BALEIRA	27.953.000	5.590.600	2
LU/0028/P05	HOTEL MESON DA CABRA S.L. GUITIRIZ	102.694.000	20.538.800	8
LU/0031/P05	SINDICATO DE SANTA LEOCADIA, S.A.L. CASTRO DE REI	17.876.000	3.575.200	3
LU/0032/P05	MADERAS VEIGA LAGE, S.L. LUGO	76.529.000	19.132.250	11
LU/0034/P05	ONTE, S.A. SARRIA	175.850.000	42.204.000	11
LU/0035/P05	RIVAS TOME, S.L. RIBADEO	16.757.000	4.691.960	3
LU/0037/P05	FERRIMAR, S.L. FONSAGRADA	21.000.000	5.040.000	3
PROVINCIA DE ORENSE				
OR/0017/P05	CUEVAS Y COMPAÑIA S.A. SAN CIPRIAN DE VIÑAS	82.491.000	24.747.300	20
OR/0019/P05	DELFIN ALVAREZ GONZALEZ S.L. MASIDE	47.338.000	11.834.500	9
OR/0020/P05	INDUSTRIAS DE LOSA ORNAMENTAL S.A. CASTRELO DEL VALLE	86.162.000	25.848.600	15
OR/0029/P05	MADERAS FERNANDEZ FERNANDEZ S.L. PIÑOR DE CEA	26.300.000	6.049.000	4
OR/0030/P05	PIZARRAS TREVINCA S.A. CARBALLEDA DE VALDEORRAS	50.340.000	7.551.000	2
PROVINCIA DE PONTEVEDRA				
PO/0035/P05	PRODUCTOS MISTOLIN, S.A. SILLEDA	109.867.000	26.368.080	26
PO/0063/P05	ELABORADOS FREIREMAR DE VIGO S.A. VIGO	127.309.000	26.734.890	15
PO/0065/P05	PLASTNEON, S.L. PORRIÑO	22.800.000	5.472.000	6
PO/0067/P05	CONSERVAS Y AHUMADOS, S.A. VIGO	172.878.000	51.863.400	34
PO/0070/P05	ADHESIVOS INDUSTRIALES NUÑEZ S.A. PORRIÑO	85.464.000	8.546.400	6
PO/0074/P05	MADERAS MANUEL GIL ALONSO S.L. ROMIÑO	66.315.000	13.263.000	4
PO/0077/P05	PROCESOS DE ALIMENTACION S.A. REDONDELA	20.215.000	1.415.050	1
PO/0078/P05	BENITO FERNANDEZ E HIJOS S.A. CAMBADOS	19.998.000	5.999.400	4
PO/0079/P05	CONDUCTORES ELECTRICOS DE GALICIA S.A. MOS	130.466.000	6.523.300	5
PO/0082/P05	BUEU PLAYAS S.A. BUEU	75.500.000	15.100.000	9

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
PO/0083/P05	FLEXCOPLAS SOCIEDAD LIMITADA RIBADUMIA	16.186.000	3.237.200	4
PO/0087/P05	COMERCIAL ALFAYA, S.L. CUNTIS	49.197.000	11.807.280	7
PO/0091/P05	ARIDOS DE FOLLENTE SOCIEDAD LIMITADA CALDAS DE REYES	32.511.000	7.152.420	4
PO/0094/P05	ARQUIEDRA S.A. GONDOMAR	109.643.000	32.892.900	20
PO/0095/P05	TALLERES DECOLL SDAD. COOP. LTDA NIGRAN	30.000.000	5.700.000	4
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CANARIAS				
PROVINCIA DE LAS PALMAS				
GC/0020/P06	S.A.T. FUERTEVENTURA-NORTE LAS OLIVAS (FUERTEVENTURA)	43.621.000	13.086.300	5
GC/0021/P06	DICANE S.L. TELDE	40.203.000	10.452.780	4
GC/0028/P06	HERMANOS NARANJO MORALES S.A. ARUCAS	50.076.000	12.018.240	2
GC/0029/P06	GESTORA CANARIA DE RESIDUOS S.A. AGUIMES	62.850.000	18.855.000	6
PROVINCIA DE S. C. TENERIFE				
TF/0004/P06	FORJADOS LIGEROS DE TENERIFE S.A. ARAFO	134.594.000	43.070.080	9
TF/0006/P06	TENERIFE COCINA CENTRAL S.A. LA LAGUNA	64.310.000	17.363.700	10
TF/0007/P06	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO S.A. SANTA CRUZ DE TENERIFE	136.860.000	34.215.000	10
TF/0008/P06	CLUB 6 S.A. LOS CRISTIANOS	45.887.000	16.060.450	7
TF/0011/P06	FRUTISUR S.L. GUIMAR	57.467.000	17.240.100	10
TF/0012/P06	CARPINEMO S.L. EL TENERIFE	51.226.000	12.806.500	6
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LEON				
PROVINCIA DE BURGOS				
BU/0009/P07	GALLETAS ANGULO S.A. LERMA	75.615.000	18.147.600	6
PROVINCIA DE LEON				
LE/0002/P07	MADERAS BODELON S.L. LEON	37.950.000	12.523.500	7
LE/0017/P07	GRAFICAS CELARAYN S.A. LEON	73.121.000	14.624.200	4
LE/0024/P07	PIZARRAS LA BA\A S.A. ENCINEDO	85.984.000	30.094.400	14
LE/0025/P07	SDAD. EUROPEA DE GRANITO Y MARMOLES EUROLES S.A. VILLADECANES	842.608.000	294.912.800	43

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
PROVINCIA DE PALENCIA				
P /0002/P07	HORMIGONES GARRIDO S.A. CERVERA DE PISUERGA	40.965.000	8.193.000	6
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ANDALUCIA				
PROVINCIA DE ALMERIA				
AL/0001/P08	RIVASPUNT S.A. PIÑANA	82.735.000	23.165.800	17
AL/0005/P08	ALMERIA DE EDICIONES S.A. ALMERIA	196.824.000	49.206.000	5
AL/0008/P08	EL EJIDO HORTOFRUTICOLA S.A. EL EJIDO	120.566.000	42.198.100	30
AL/0011/P08	MARMOLES LIRIA Y MIRAS S.L. OLULA DEL RIO	16.463.000	5.432.790	3
AL/0015/P08	ZORAIDA S.A. ROQUETAS DE MAR	733.084.000	183.271.000	57
AL/0017/P08	GUEVAMAR SOC. COOP. ANDALUZA MACAEL	42.739.000	11.966.920	4
AL/0020/P08	SEABOAT S.L. PECHINA	17.726.000	4.431.500	3
AL/0021/P08	AGROLUMAR S.A. ROQUETAS DE MAR	36.617.000	12.083.610	7
PROVINCIA DE CADIZ				
CA/0005/P08	PUERTO HOTEL S.A. PUERTO DE SANTA MARIA	240.110.000	60.027.500	16
CA/0011/P08	HOTEL MEDITERRANEO COSTA S.A. LA LINEA	134.077.000	33.519.250	16
CA/0014/P08	JOSE CORONIL ROMAN JIMENA DE LA FRONTERA	22.059.000	5.514.750	3
CA/0017/P08	PRODUCTOS AUXILIARES DEL EMBOTELLADO S.A. (PADESA) JEREZ DE LA FRONTERA	172.663.000	39.712.490	12
CA/0018/P08	CONSTRUCCIONES NAVALES DE BARBATE S.A. BARBATE	44.478.000	12.453.840	10
CA/0020/P08	JUAN JOSE REINA NIEVES PUERTO REAL	66.953.000	14.729.660	12
CA/0021/P08	MIGUEL ANGEL CORRAL NAVARRO CHIPIONA	18.284.000	4.936.680	5
CA/0022/P08	LOS REMOS S.L. SAN ROQUE	114.653.000	24.077.130	11
PROVINCIA DE HUELVA				
H /0002/P08	S.A.T. HERMANOS THORICE MOGUER	61.189.000	19.580.480	23
H /0006/P08	CARNICAS HUELVA S.A. HUELVA	70.399.000	16.895.760	8
PROVINCIA DE JAEN				
J /0003/P08	BURGOS SALAVERRY S.A. UBEDA	74.577.000	14.915.400	5

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
J /0004/P08	TI CHESWICK SILENCERS S.A. LINARES	62.778.000	14.438.940	6
J /0005/P08	FUMAPA S.L. LA CAROLINA	16.526.000	4.462.020	4
J /0006/P08	ALVIC S.A. ALCAUDETE	267.000.000	40.050.000	24
PROVINCIA DE MALAGA				
MA/0001/P08	DIAZ PEREZ S.A. RINCON DE LA VICTORIA	185.895.000	48.332.700	19
MA/0002/P08	TRANSFORMADOS PLASTICOS ANDALUCES S.A. ANTEQUERA	559.003.000	134.160.720	36
MA/0008/P08	COOP. DE CERAMICA INDUSTRIAL MALAGUENA COCEINMA MALAGA	32.876.000	8.876.520	5
PROVINCIA DE SEVILLA				
SE/0004/P08	CARNAUD PLAST S.A. DOS HERMANAS	845.522.000	177.559.620	36
SE/0016/P08	INDUSTRIAL QUESERA SIERRA NORTE S.A. EL PEDROSO	82.234.000	22.203.180	10
SE/0017/P08	COOPERARIVA DE ENVASES CAÑADA DEL ROSA S.C.A. CAÑADA DEL ROSAL	57.155.000	16.003.400	12
SE/0019/P08	CARROCERIAS CESAR S.A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	264.354.000	47.583.720	20
SE/0020/P08	OLMEDO SANCHEZ HERMANOS S.A. ESTEPA	24.418.000	7.813.760	8
SE/0021/P08	ANTONIO GANDOLFO PARADA ALCALA DE GUADAIRA	567.500.000	113.500.000	26
SE/0022/P08	ALVARO VALLES MOLINA CARMONA	54.453.000	10.890.600	6
SE/0024/P08	VIZUETE S.L. VALENCIANA DE LA CONCEPCION	266.358.000	39.953.700	18
SE/0026/P08	HILATURAS Y TEJIDOS ANDALUCES S.A. (HITASA) CORIA DEL RIO	537.488.000	96.747.840	8
SE/0027/P08	ALIESPA S.C.A. ESTEPA	28.550.000	9.136.000	5
SE/0029/P08	FRANCISCO BERNAL GUERRERO DOS HERMANAS	15.752.000	3.780.480	3
SE/0030/P08	REINA PONCE HERMANOS S.A. ESTEPA	37.002.000	7.400.400	3
SE/0032/P08	PREFABRICADOS CIRAC S.L. DOS HERMANAS	78.633.000	11.794.950	5
SE/0033/P08	LA LACTARIA ANDALUZA S.A. ALCALA DE GUADAIRA	27.065.000	5.142.350	5
SE/0035/P08	PREDESCA S.L. ALCALA DE GUADAIRA	20.701.000	4.140.200	3
SE/0036/P08	MARIA ANTONIA CORRAL CHAGUACEDA SEVILLA	74.819.000	15.711.990	8
SE/0037/P08	ELECTROMECANICA ROYDO S.A. GUADALENA DE LOS QUINTEROS-UTRERA	44.000.000	11.880.000	10

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
SE/0038/P08	TALLERES MAYSE S.A. MAIRENA DEL ALCOR	92.536.000	22.208.640	14
SE/0040/P08	ACROW IBERICA S.A. DOS HERMANAS	193.817.000	52.330.590	30
SE/0042/P08	TOSCANO ELECTRONICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA SEVILLA	98.452.000	26.582.040	15
SE/0045/P08	GRAFICAS SOL S.A. ECIJA	56.983.000	9.117.280	4
SE/0046/P08	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L. ECIJA	26.055.000	6.513.750	4
SE/0047/P08	INDUSTRIA DEL HORMIGON MOLDEADO S.A. BOLULLOS MITACION	120.589.000	28.941.360	11
SE/0048/P08	ELOY RIVERA RODRIGUEZ ECIJA	25.947.000	6.227.280	4
SE/0049/P08	DIEZBREZEL S.A. SEVILLA	267.000.000	50.730.000	25
SE/0050/P08	CASTILLO LOPEZ S.A. MORON DE LA FRONTERA	38.426.000	11.527.800	6
SE/0052/P08	COMERCIAL PARA BEBIDAS CARBONICAS (COBECASA) ALCALA DE GUADAIRA	98.219.000	27.501.320	20
SE/0053/P08	PIÑONES DE ANDALUCIA S.A. CARRION DE LOS CESPEDES	67.059.000	23.470.650	9
SE/0054/P08	ANDALUZA DEL PAPEL S.A. ECIJA	80.882.000	12.132.300	3

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGON	
	PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Z /0002/E50	INITIAL GAVIOTA S.A.	LA ALMUNIA DE DO/A GODINA
	ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ASTURIAS	
	PROVINCIA DE OVIEDO	
AS/0038/P01	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.	OVIEDO
AS/0048/P01	AUTOMOVILES OVIEDO S.A.	OVIEDO
	ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA	
	PROVINCIA DE GUADALAJARA	
GU/0001/P03	TRANSPORTES GUTIERREZ, S.A.	AZUQUECA DE HENARES
	ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE GALICIA	
	PROVINCIA DE LA CORUNA	
C /0006/P05	STUDIO XXI S.COOP. LTDA	LA CORUÑA
C /0024/P05	TELEVES, S.A.	SANTIAGO DE COMPOSTELA
C /0025/P05	TELEVES, S.A.	SANTIAGO
C /0052/P05	GALAICOLOR S.A.L.	CAMBRE

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
C /0054/P05	XUNTA PROVINCIAL DE CRIADORES DE GANADO SELECTO S.C.	SANTIAGO DE COMPOSTELA
C /0057/P05	RIVADULLA S.L.	VEDRA
C /0061/P05	COPORC SOC. COOPERATIVA LTADA.	CULLEREDO
C /0062/P05	ASWELD S.A.	LA CORUÑA
C /0065/P05	GALLEGA DE INFORMATICA S.A. (GAINSA)	SANTIAGO DE COMPOSTELA
	PROVINCIA DE LUGO	
LU/0023/P05	JORGE FREIRE CORTON	FOL
LU/0026/P05	TRASER S.A.	LUGO
LU/0027/P05	ACISCLO ALVAREZ MARTIN E HIJOS S.L.	VILLALBA
LU/0029/P05	TALLERES HERMANOS RIO CABAILEIRO S.A.	FOZ
LU/0038/P05	LECHE MAFER, S.A.	MONFORTE DE LEMOS
	PROVINCIA DE ORENSE	
OR/0024/P05	PROIMADER SOCIEDAD LIMITADA	ORENSE
	PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
PO/0043/P05	AREBAL, S.L.	AS NEVES
PO/0061/P05	ALBINO HERBELO ALFAYA	CANGAS DE MORRAZO
PO/0064/P05	SONDEOS DEL SALNES, S.L.	CAMBADOS
PO/0073/P05	HIPERBATEA S.A.	VIGO
PO/0075/P05	JOSE LUIS LORENZO ALONSO S.L.	LA GUARDIA
PO/0076/P05	NANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ S.L.	VIGO
PO/0084/P05	CENTRO MEDICO GALLEGO S.A.	VIGO
PO/0090/P05	RECICLAJES CASTELL S.L.	VIGO
PO/0093/P05	FRIO Y CLIMATIZACION S.L.	VIGO
	ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CANARIAS	
	PROVINCIA DE LAS PALMAS	
GC/0009/P06	TV7 PRODUCCIONES, S.A.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
GC/0031/P06	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION N. 9002 JACOMAR	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ANDALUCIA	
	PROVINCIA DE ALMERIA	
AL/0023/P08	TRANSPORTES COLLADO ASENSIO S.L.	CUEVAS DE ALMANZORA
	PROVINCIA DE CADIZ	
CA/0002/P08	PEDRO LUIS BERNAL HERMANOS S.A.	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CA/0006/P08	INVERSIONES PORTUENSES S.A.	PUERTO DE SANTA MARIA
CA/0012/P08	RAFAEL MARIA JIMENEZ CALBO	PUERTO REAL
CA/0013/P08	LA BOLERA S.A.	ALGECIRAS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
PROVINCIA DE SEVILLA		
SE/0025/P08	JOSE LUIS ELENA HUERTAS	SEVILLA
SE/0039/P08	JUNTA DE COMPENSACION P.P. Z-11 DE LEBRIJA	LEBRIJA
SE/0044/P08	HIPER VALME S.A.	DOS HERMANAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

8767 RESOLUCION de 4 de abril de 1989, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener el certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial sin disponer del certificado de aptitud como Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y con la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1985, se convoca curso para quienes, sin disponer del certificado de aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores, deseen obtener el certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Requisitos para tomar parte en el curso

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, para tomar parte en el curso será necesario:

- Haber superado la Enseñanza General Básica o acreditar que se poseen estudios equivalentes o superiores.
- Ser titular de permiso de conducción de clase B-1, al menos, con una antigüedad mínima de dos años.
- Poseer las condiciones psicofísicas y psicotécnicas que actualmente se exigen para la obtención de un permiso de conducción de clase C-1. Por excepción, quienes sin poseerlas estén en posesión de un permiso de la clase B-1, otorgado al amparo de lo dispuesto en el artículo 267, IV, del Código de la Circulación, con una antigüedad mínima de dos años, podrán obtener un certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial limitado a enseñanzas de carácter teórico.

Dichos requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Sistema de selección

Los aspirantes se someterán, con carácter previo, a una prueba teórica y otra práctica.

2.1 Prueba teórica.-La prueba teórica, que versará sobre normas y señales de circulación y cuestiones de seguridad vial, tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en impreso facilitado al efecto, a un cuestionario de cuarenta preguntas sobre las materias antes indicadas, siguiendo un sistema de elección múltiple. El tiempo para realizar la prueba será de treinta minutos. Quienes la superen, pasarán a realizar la prueba práctica.

2.2 Prueba práctica.-La prueba práctica, que versará sobre técnica y dominio de la conducción y circulación, tendrá una duración de treinta minutos, aproximadamente, y se desarrollará en vías abiertas al tráfico general.

Dicha prueba irá encaminada a comprobar la aptitud del aspirante en el manejo del vehículo y en el cumplimiento de las normas y señales reguladoras de la circulación, así como su comportamiento y actitudes en relación con los diversos factores que intervienen en el tráfico y su capacidad de adaptación a las incidencias de la circulación, con especial atención a la seguridad.

Los que superen dicha prueba práctica, pasarán a realizar el curso que se desarrollará conforme a lo establecido en la base 3.

3. Régimen del curso

El curso, que tendrá carácter teórico y práctico, constará de dos fases: Una de enseñanza a distancia o por correspondencia y, otra, de permanencia efectiva en el Centro donde el curso se celebre.

3.1 Fase de correspondencia.-La fase de correspondencia, que tendrá carácter teórico, versará sobre las siguientes materias o asignaturas:

- Normas y señales reguladoras de la circulación vial.
- Cuestiones de seguridad vial, accidentes de tráfico, conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.
- Pedagogía aplicada a la conducción.
- Psicología aplicada a la conducción.
- Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles.
- Comportamiento en caso de accidentes de tráfico (Primeros Auxilios).

La fase de enseñanza a distancia o de correspondencia tendrá, a su vez, las siguientes características:

Existirá una tutoría telefónica en la Dirección General de Tráfico para atender a aquellos alumnos que soliciten alguna aclaración.

Los alumnos realizarán tres evaluaciones, que tendrán carácter liberatorio, con posibilidad de una recuperación, para aquellos que no hayan superado alguna de las materias de dichas evaluaciones.

Los solicitantes que superen la fase de correspondencia pasarán, por orden de calificación obtenida y hasta cubrir el número de plazas convocadas, a realizar la fase de permanencia. Los casos de empate serán decididos a favor de los que se encuentren en situación de paro, debidamente justificada, y, de encontrarse varios en dicha situación, a favor del de mayor edad.

3.2 Fase de permanencia.-Para asistir a la fase de permanencia, que se desarrollará en el lugar que se indica en la base 4, los aspirantes serán distribuidos en tantos grupos y turnos como sea necesario, los cuales serán citados sucesivamente a dicha fase hasta cubrir el número máximo de plazas convocadas.

Quienes siendo citados a dicha fase no asistan a la misma decaerán en sus derechos.

La fase de permanencia tendrá una duración de diez semanas, aproximadamente, tiempo que se destinará, proporcionalmente, a enseñanzas teóricas y su aplicación práctica, de acuerdo con el programa elaborado por el Director del curso.

4. Lugar de celebración

La prueba de selección previa se realizará en la provincia de residencia del solicitante.

Las evaluaciones de la fase por correspondencia y la recuperación, en su caso, igualmente tendrán lugar en la provincia de residencia del aspirante.

Tanto la prueba de selección previa como las evaluaciones de la fase por correspondencia, lo serán en convocatoria única.

La fase de permanencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen al publicarse la lista de admitidos, y se ajustará al horario y programación que fije el Director del curso.

5. Numero de plazas

El número máximo de plazas admitidas para la fase de permanencia será de 324, que podrá incrementarse hasta un 5 por 100 para quienes soliciten un certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial limitado a enseñanzas de carácter teórico.

6. Exenciones

Estarán exentos de realizar la prueba previa de selección, sobre normas y señales de circulación, cuestiones de seguridad vial y prácticas de la conducción y circulación, quienes la hubieren superado en alguno de los cursos convocados al amparo del vigente Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores.

Quienes sin haber obtenido plaza en el curso convocado por Resolución de 30 de mayo de 1988 hubieran, sin embargo, superado en la fase por correspondencia de dicho curso todas las evaluaciones sobre alguna de las materias a que se refiere la base 3.1, de la presente Resolución, y obtenido una calificación total de más de 18 puntos en cada una de ellas o más de 6 puntos en la de Comportamiento en caso de accidente (Primeros Auxilios), quedarán exentos de dichas materias, a no ser que, en la primera evaluación, opten por realizar las pruebas